



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.154/293
16 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

CARTA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN POR EL REPRESENTANTE DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Se adjunta a la presente el texto de una nota verbal de fecha 8 de agosto de 1996 dirigida a la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas por la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, en respuesta a la nota verbal de fecha 8 de junio de 1996 (A/AC.154/290, anexo) relativa a los resultados de las consultas con la ciudad de Nueva York respecto de la colocación de una placa.

Solicito que el texto de la presente carta y su anexo se distribuyan como documento oficial del Comité de Relaciones con el País Anfitrión.

(Firmado) Víctor MARRERO

ANEXO

Nota verbal de fecha 8 de agosto de 1996 dirigida a la Misión
Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas por la Misión de
los Estados Unidos ante las Naciones Unidas

La Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas saluda a la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas y responde a su nota No. NV.473, de fecha 8 de junio de 1996, relativa a la ubicación por parte de las autoridades de la ciudad de Nueva York de una placa donde se lee "Esquina Hermanos al Rescate" en la esquina nordeste de la calle 38 y la Avenida Lexington, que se encuentra dentro del área de seguridad de la Misión de Cuba.

En las reuniones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión celebradas los días 14 de mayo y 18 de junio de 1996, el representante de los Estados Unidos informó a los miembros del Comité que la colocación de placas era una función estrictamente municipal en la que no participan funcionarios del país anfitrión, pero que, no obstante, el país anfitrión celebraría consultas exhaustivas con las autoridades de la ciudad de Nueva York en ese sentido. Tras dichas consultas se retiró la placa de su ubicación original y se colocó en otra esquina de la intersección, fuera del área de seguridad de la Misión de Cuba.

La Misión de los Estados Unidos estima que la reubicación de la placa original responde razonablemente a las preocupaciones legítimas de seguridad expresadas por la Misión de Cuba, y que otras cuestiones planteadas deben ceder el lugar a asuntos constitucionales igualmente legítimos de libertad de expresión representados por la colocación de la placa o placas en lugares convenientes.
